



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 22 de mayo del 2007

RES. N° 271 /2007

VISTO:

Lo previsto en el artículo 5° del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, las Resoluciones CM N° 166/2001, 237/2001, 832/2005, 1028/2005 y 782/2006 y la Resolución CAITyC N° 3/2005; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de septiembre de 2001 el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió el "Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional", cuyo Protocolo Técnico estableció el compromiso de los firmantes de gestionar y obtener certificados o identificadores digitales emitidos por alguna de las partes o la SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA NACIÓN (Autoridad Certificante) hasta tanto las Partes organicen su propia Autoridad de certificación, y la necesidad de designar un funcionario que cumpla la función de validación de la identidad de los suscriptores de certificados digitales que se encuentren bajo su jurisdicción ante la Autoridad Certificante, requisito inexcusable para que la misma efectúe la emisión del correspondiente certificado.

Que este Consejo de la Magistratura resolvió mediante Resolución CM N° 166/2001 "...aprobar la adhesión del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al convenio denominado "Uso de la Comunicación Electrónica Interjurisdiccional"...", y autorizó a la Presidencia del Plenario para que suscriba los documentos pertinentes juntamente con el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución CM N° 237/2001 se designó como Operador de la Autoridad de Registración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Señor Secretario de Coordinación Técnica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Diego J. Duquelsky Gómez, en carácter de titular y al Señor Secretario del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, en carácter de suplente.

Que el artículo 3° de la Resolución CM N° 832/2005 indica que el Registro de Firma Digital del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estará a cargo de un funcionario a designar por la Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que a efectos de hacer operativo el "Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional" y las disposiciones antes mencionadas, la Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

reafirmado, mediante Dictamen CAITyC N° 3/2007, la conveniencia de la utilizar los servicios de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (Oficina Nacional de Tecnologías de la Información - Subsecretaría de la Gestión Pública, Secretaría de Modernización del Estado) como autoridad certificante para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la adopción de este criterio se sustenta en la necesidad de comenzar a utilizar dicho mecanismo de autenticación a efectos de mejorar los circuitos internos, iniciar procesos de despapelización y acelerar las comunicaciones en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad, y entre éste y otros poderes y organismos de la Ciudad y la Nación. Lo expresado incluye la posibilidad de suscribir convenios que permitan la implementación de las aplicaciones que se diseñen.

Que, este Cuerpo entiende que la ausencia de normativa en materia de Firma Digital en la Ciudad de Buenos Aires no puede retrasar la efectiva utilización de dicha herramienta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116, inc. 3 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución CM N° 237/2001, reemplazándolo por el siguiente texto: "Designar como Operador de la Autoridad de Registración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Secretario Técnico, en carácter de titular, y al Director de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de suplente".

Art. 2°.- Confirmar la utilización de los servicios de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (Oficina Nacional de Tecnologías de la Información - Subsecretaría de la Gestión Pública, Secretaría de Modernización del Estado) como Autoridad Certificante para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art.3°.- Ampliar los alcances de la Resolución CM N° 832/2005 de forma tal de permitir la utilización de la firma digital y/o firma electrónica en aquellas aplicaciones que procuren la mejora de procesos y circuitos internos, iniciar procesos de despapelización y acelerar las comunicaciones en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad, y entre éste y otros poderes y organismos de la Ciudad y la Nación.

Art. 4.- Autorizar a la Presidencia del Consejo de la Magistratura a suscribir los convenios necesarios para proceder a la implementación de la firma digital y/o firma electrónica.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 5°.- Informar a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (Oficina Nacional de Tecnologías de la Información - Subsecretaría de la Gestión Pública, Secretaría de Modernización del Estado) que el Dr. Diego Javier Duquelsky Gomez, DNI N° 20.493.147, tiene a su cargo la Secretaría Técnica, y el Dr. Ariel Hernán Romero, DNI N° 17.404.992 ejerce el cargo de Director de Factor Humano, ambos en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (Oficina Nacional de Tecnologías de la Información - Subsecretaría de la Gestión Pública, Secretaría de Modernización del Estado), al Señor Secretario de Coordinación Técnica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Señor Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, al Señor Secretario de la Comisión Auxiliar de Incorporación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Señor Director de Factor Humano, y publíquese.

RESOLUCIÓN N° *271* 12007


Juan Pablo Mas Velez
Secretario


Carla Cavaliere
Presidenta